

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: Sistemas Integrados de Gestión	FECHA: 20 de Octubre 2026
PARA: Dirección de Sanidad Armada Nacional	No. 078-MDN-COGFM-DIGSA-DISAN-ARC-2026

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la Oficina de Sistema Integrado De Gestión (SIG) presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, en el marco de sus competencias y de la gestión integral del riesgo en salud, desarrolla acciones orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y mantenimiento de las condiciones de salud del personal, a través de sus Establecimientos de Sanidad Militar. En este contexto, el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolla acciones dirigidas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como a la vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores y su relación con los peligros y riesgos derivados de las actividades que desarrollan.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto Ley 1295 de 1994, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y, particularmente, la Resolución 1843 del 29 de abril de 2025 del Ministerio del Trabajo, "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones", resulta necesario garantizar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas para la población objeto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

La Resolución 1843 de 2025 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales hacen parte integral del SG-SST y constituyen acciones de promoción de la salud y mecanismos de prevención y control de alteraciones en la salud de los trabajadores. Asimismo, establece como mínimo las evaluaciones médicas de pre-ingreso, periódicas, de egreso, post-incapacidad, por retorno laboral y de seguimiento o control, las cuales deberán responder a los programas de Vigilancia Epidemiológica y a las condiciones de exposición a los factores de riesgo identificados por la organización.

En este sentido, la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional requiere contratar la prestación de servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y las valoraciones complementarias que resulten necesarias, de acuerdo con las condiciones de salud de los trabajadores, las exigencias de los cargos y los peligros y riesgos asociados a las actividades desarrolladas.



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Estas evaluaciones permitirán realizar seguimiento a las condiciones de salud de la población trabajadora, identificar oportunamente alteraciones que puedan estar relacionadas con la exposición a factores de riesgo ocupacional, establecer recomendaciones o restricciones médico-laborales cuando haya lugar y generar información que sirva como insumo para la implementación, seguimiento y fortalecimiento de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica y de las acciones de promoción y prevención del SG-SST. La Resolución 1843 de 2025 establece, además, que los empleadores y contratantes deben implementar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica de acuerdo con los riesgos de la organización y el diagnóstico de condiciones de salud.

De igual manera, la normativa vigente establece que las evaluaciones médicas ocupacionales deben responder a la identificación de peligros, evaluación, valoración y control de los riesgos, por lo cual la periodicidad de las evaluaciones periódicas debe ser definida dentro del SG-SST y estar técnicamente justificada de acuerdo con las características de la exposición. La Resolución 1843 de 2025 establece que, en casos excepcionales, dicha periodicidad no podrá superar tres (3) años.

Para el desarrollo de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, se requiere realizar evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y específicas, de acuerdo con los perfiles de cargo y los factores de riesgo a los que se encuentre expuesta la población trabajadora, incluyendo, entre otros, personal manipulador de alimentos, personal expuesto a radiaciones ionizantes, trabajadores que desarrollen actividades en alturas, personal que desempeñe labores relacionadas con archivo y conductores, teniendo en cuenta las disposiciones específicas aplicables a cada actividad.

Adicionalmente, se requiere realizar evaluaciones médicas post-incapacidad cuando finalice un período de incapacidad médica igual o superior a treinta (30) días calendario, o antes cuando las condiciones de salud del trabajador así lo hagan pertinente o necesario, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 1843 de 2025.

Así mismo, deberá realizarse la evaluación médica por retorno o reincorporación laboral cuando el trabajador haya permanecido ausente por causas no médicas durante un período igual o superior a noventa (90) días calendario, la cual deberá efectuarse antes del retorno efectivo a la labor, con el propósito de determinar la compatibilidad de las condiciones funcionales del trabajador con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.

De igual forma, cuando se presenten cambios de ocupación que impliquen modificaciones en las funciones, tareas, medio ambiente laboral o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, se deberán realizar las evaluaciones médicas ocupacionales correspondientes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el SG-SST. También podrán realizarse evaluaciones de seguimiento o control cuando se requiera verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada,



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

valorar la efectividad de las medidas adoptadas o reconsiderar recomendaciones y restricciones médico-laborales.

La necesidad de estas evaluaciones se fundamenta, además, en la obligación del empleador de implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe comprender acciones de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de protección y promoción de la salud de los trabajadores y contratistas. El Decreto 1072 de 2015 establece que el SG-SST debe tener alcance sobre los trabajadores independientemente de su forma de contratación o vinculación y debe considerar los peligros y riesgos presentes en los diferentes procesos y centros de trabajo.

En relación con el personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios, la Ley 1562 de 2012 establece que, para las actividades de prevención, promoción y Seguridad y Salud en el Trabajo, el trabajador independiente se asimila al trabajador dependiente. A su vez, el artículo 2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015 dispone que la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la duración de los respectivos contratos, y establece que el costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante.

En consecuencia, la inclusión del personal contratista en las actividades de vigilancia de la salud y en las evaluaciones médicas ocupacionales que correspondan deberá efectuarse de acuerdo con los lineamientos definidos por el SG-SST, la duración y condiciones de ejecución de los contratos, los peligros y riesgos asociados a las actividades desarrolladas y las disposiciones establecidas en la normatividad vigente. La periodicidad establecida institucionalmente para esta población deberá contar con la correspondiente justificación técnica dentro del SG-SST.

La contratación resulta necesaria para disponer de servicios especializados que permitan realizar las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas de manera oportuna, integral y conforme a las condiciones de exposición de la población objeto, garantizando que sean efectuadas por profesionales que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente. La Resolución 1843 de 2025 dispone que estas evaluaciones deben ser realizadas por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente, en los términos establecidos en dicha norma.

Por lo anterior, la contratación de los servicios para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y valoraciones complementarias se constituye en una necesidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalecer las acciones de vigilancia de la salud de la población trabajadora, identificar oportunamente condiciones de salud que puedan verse afectadas o agravadas por las condiciones de trabajo, establecer las recomendaciones y restricciones médico-laborales a que haya lugar y generar información técnica



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

para la toma de decisiones y el fortalecimiento de los programas de promoción, prevención y Vigilancia Epidemiológica del SG-SST.

Así mismo es importante recalcar que en el Plan de Acción y Plan de Compras para la vigencia 2026, el área de Seguridad y Salud en el trabajo de la Dirección de Sanidad Armada Nacional contempló el presupuesto para la realización de los Exámenes Médicos Ocupacionales periódicos teniendo en cuenta la necesidad y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Necesidad real:

ESM	CANTIDAD	EXÁMENES ESPECIALES	POST INCAPACIDAD
DISAN	50	4	0
DMBOG	248	8	1
HONAC	100	33	3
DMBAQ	0	8	0
DMCOV	45	7	0
DMCOR	42	5	0
DMBUN	32	8	0
TOTAL	517	73	4

Para lo cual el presupuesto asignado para esta vigencia es de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.569.000 MCTE), el cual no cubre la necesidad reflejada anteriormente debido a que solo se pueden realizar las cantidades descritas en el estudio de mercado que cubriría el 70% de realización de exámenes a los funcionarios por lo tanto, se requiere que las cantidades de los exámenes médicos ocupacionales sean ajustadas hasta el agotamiento de los recursos asignados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, POST INCAPACIDAD, COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALES SEGÚN EL RIESGO) AL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, INCLUIDOS LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá ofertar la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas excluyentes, señaladas en el estudio previo, so pena de rechazo de la propuesta.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

REQUERIMIENTOS TECNICOS	
1	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR + OPTOMETRIA
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR + OPTOMETRIA
3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL EGRESO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR
4	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO A TRAVES DE TELECONSULTA CON ANEXO OSTEOMUSCULAR
5	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL SEGUIMIENTO DE CASO POR ENFERMEDAD + OPTOMETRIA
6	EXAMEN OCUPACIONAL POST INCAPACIDAD
7	EXAMEN OCUPACIONAL POR LICENCIA NO REMUNERADA 90 DIAS.
8	OPTOMETRIA
9	ESPIROMETRIA
10	AUDIOMETRIA
11	CONSULTA PSICOLOGIA OCUPACIONAL

ITEM	PAQUETE CONDUCTORES QUE CONTIENE:
12	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR
	OPTOMETRIA
	AUDIOMETRIA
	PERFIL LIPIDICO
	PRUEBA PSICOSENSOMETRICA

TEM	PAQUETE RADIACIONES IONIZANTES PARA MUJER QUE CONTIENE:
13	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR
	OPTOMETRIA
	HEMOGRAMA
	CREATININA
	TRANSAMINASAS
	TSH
	T3 LIBRE
	T4
	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	FOSFATASA ALCALINA LH FSH
ITEM	PAQUETE RADIACIONES IONIZANTES PARA HOMBRE QUE CONTIENE:
14	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ANEXO
	OSTEOMUSCULAR
	OPTOMETRIA
	HEMOGRAMA
	CREATININA
	TRANSAMINASAS
	TSH
	T3 LIBRE
	T4
BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	
FOSFATASA ALCALINA	
ITEM	PAQUETE MANIPULADOR DE ALIMENTOS QUE CONTIENE:
15	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ANEXO
	OSTEOMUSCULAR
	OPTOMETRIA
	FROTIS FARINGEO
	KOH DE UÑAS
COPROLOGICO	
ITEM	PAQUETE TRABAJO EN ALTURAS EMITIENDO EL CERTIFICADO DE APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS, EXÁMENES A REALIZAR:
16	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO CON ANEXO
	OSTEOMUSCULAR
	OPTOMETRÍA
	PERFIL LIPIDICO
	GLICEMIA
	ELECTROCARDIOGRAMA
	AUDIOMETRIA
	ESPIROMETRIA
	TEST DE FOBIAS Y DEPRESION
CERTIFICADO DE APTITUD PARA TRABAJO EN ALTURAS	



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ITEM	PAQUETE LABORATORIO DE PATOLOGIA HONAC:
17	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO CON ANEXO OSTEOMUSCULAR
	OPTOMETRÍA
	ESPIROMETRIA
	CREATININA
	HEMOGRAMA
	TSH
	T3 LIBRE
	T4
ITEM	ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO
18	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo ergonómico – biomecánico realizado por fisioterapeuta con especialización en SST con licencia vigente.
19	Análisis de puesto de trabajo con énfasis en riesgo psicosocial realizado por psicóloga con especialización en SST con licencia vigente.

DOCUMENTOS VERIFICABLES QUE SE DEBEN ADJUNTAR JUNTO CON LA OFERTA:

- Hoja de vida y copia de la licencia en salud ocupacional vigente del personal especialista que realizara los respectivos exámenes médicos ocupacionales.
- Copia de la licencia en salud ocupacional de la entidad para la prestación de servicios de salud.
- El proponente deberá presentar copia de la licencia para la prestación del servicio en salud ocupacional por cada sede donde se desarrolle el objeto del contrato, emitida por la Dirección Seccional o Local de Salud competente, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud.
- El proponente deberá contar con sede propia en la ciudad de Bogotá.
- El proponente deberá presentar el certificado de habilitación para la prestación de examen médico ocupacional en tele medicina
- En caso de que el oferente preste el servicio a través de otra IPS o cualquier otra entidad prestadora de servicios de salud, en la ciudad de Cartagena, Barranquilla, Buenaventura, Tolú y Sincelejo deberá allegar copia de la licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional de la entidad con la que el oferente tiene suscrito convenio, garantizando que cumple como IPS para la prestación de servicios médicos ocupacionales anexando fotografías de la sede.
- En caso de que el oferente preste el servicio a través de otra IPS o cualquier otra entidad para las ciudades de Cartagena, Barranquilla, Tolú y Sincelejo debe allegar el documento firmado



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

que acredite el convenio con la IPS que realizara los exámenes médicos ocupacionales en la ciudad correspondiente.

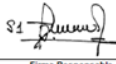
2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso será un contrato de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Condiciones del contrato a celebrar	
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, POST INCAPACIDAD, COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALES SEGÚN EL RIESGO) AL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, INCLUIDOS LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015.
Plazo de Ejecución	A partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía única en SECOP II hasta el 31 de Diciembre del 2026.
Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Lugar de Ejecución	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones del contratista y mediante una Brigada en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Bogotá ubicado en la carrera 58 No 9 -67 en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la disponibilidad del personal.
Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.569.000 MCTE). El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del respectivo proceso de contratación, el cual no puede superar el presupuesto oficial. Es menester informar que el presupuesto asignado cubre el 70% de la necesidad, toda vez que quedan funcionarios sin realizarse las valoraciones, por lo tanto, se aclara que podrán hacerse ajustes conforme a la oferta presentada a fin de lograr un mayor cubrimiento de la necesidad
Imputación Presupuestal	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 9426 del 11 de febrero de 2026, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 Servicios para el cuidado de la Salud Humana y Servicios Sociales Recurso 16 SSF



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	 Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante Usuario Solicitante: Mhapoveda Unidad 6 Subunidad: 15-01-11-092 Ejecutora Solicitante: ADRIANA POVEDA LOPEZ Fecha y Hora Sistema: DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA 2020-02-11-8:08 p. m.																																																																																																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="10">El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"</td> </tr> <tr> <td>Numero:</td> <td>9426</td> <td>Fecha Registro:</td> <td>2020-02-11</td> <td>Unidad / Subunidad ejecutora:</td> <td>15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA</td> <td colspan="4"></td> </tr> <tr> <td>Vigencia Presupuestal:</td> <td>Actual</td> <td>Estado:</td> <td>Generado</td> <td>Tipo:</td> <td>Gasto</td> <td>Uso Caja Menor:</td> <td>Ninguno</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Valor Inicial:</td> <td>25.969.000,00</td> <td>Valor Total Operaciones:</td> <td>0,00</td> <td>Valor Actual:</td> <td>25.969.000,00</td> <td>Saldo x Comprometer:</td> <td>25.969.000,00</td> <td>vi. Bloqueado:</td> <td>0,00</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</th> <th colspan="4">AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Numero:</td> <td>9426</td> <td>Fecha Registro:</td> <td>2020-02-11</td> <td>Numero:</td> <td></td> <td>Modalidad de contratación:</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td colspan="4">Tipo de contrato:</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="10">ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</th> </tr> <tr> <th>DEPENDENCIA</th> <th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th> <th>FUENTE</th> <th>RECURSOR ECURSO</th> <th>SITUAC.</th> <th>FECHA OPERACION</th> <th>VALOR INICIAL</th> <th>VALOR OPERACION</th> <th>VALOR ACTUAL</th> <th>SALDO X COMPROMETER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA</td> <td>A-02-02-02-000-203 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td> <td>Nación</td> <td>16</td> <td>20F</td> <td></td> <td>25.969.000,00</td> <td>0,00</td> <td>25.969.000,00</td> <td>25.969.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Total:</td> <td>25.969.000,00</td> <td>0,00</td> <td>25.969.000,00</td> <td>25.969.000,00</td> </tr> </tbody> </table> Objeto: SE EXIGE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES CON ANEXO OSTEOMUSCULAR  Firma Responsable	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										Numero:	9426	Fecha Registro:	2020-02-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA					Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno			Valor Inicial:	25.969.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	25.969.000,00	Saldo x Comprometer:	25.969.000,00	vi. Bloqueado:	0,00	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				Numero:	9426	Fecha Registro:	2020-02-11	Numero:		Modalidad de contratación:						Tipo de contrato:				ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA	A-02-02-02-000-203 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	20F		25.969.000,00	0,00	25.969.000,00	25.969.000,00	Total:						25.969.000,00	0,00	25.969.000,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																																																																																																		
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"																																																																																																																		
Numero:	9426	Fecha Registro:	2020-02-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA																																																																																																													
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno																																																																																																											
Valor Inicial:	25.969.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	25.969.000,00	Saldo x Comprometer:	25.969.000,00	vi. Bloqueado:	0,00																																																																																																									
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS																																																																																																														
Numero:	9426	Fecha Registro:	2020-02-11	Numero:		Modalidad de contratación:																																																																																																												
				Tipo de contrato:																																																																																																														
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO																																																																																																																		
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER																																																																																																									
15-01-11-092 DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA	A-02-02-02-000-203 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	20F		25.969.000,00	0,00	25.969.000,00	25.969.000,00																																																																																																									
Total:						25.969.000,00	0,00	25.969.000,00	25.969.000,00																																																																																																									
Forma de pago	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales de acuerdo con la prestación de los servicios objeto del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC". Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.																																																																																																																	



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	En ningún caso LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la solicitud de pago o factura y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL.
COMERCIO EXTERIOR:	Teniendo en cuenta lo estipulado en "Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato. APLICA () N/A (X)
Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Los exámenes médicos ocupacionales contratados deben ser realizados a los funcionarios de planta de la Dirección General de Sanidad Militar que laboran en la Dirección de Sanidad Armada Nacional o en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional, incluyendo personal de prestación de servicios teniendo en cuenta la duración de los respectivos contratos, de acuerdo con lo establecido en el art 18 Decreto 723/2013. previo listado suministrado por el supervisor de contrato. 2. El cronograma de brigadas para la realización de los exámenes médicos ocupacionales se establecerá una vez se perfeccione el contrato, mencionado cronograma deberá ser establecido por la Dirección de Sanidad Armada Nacional. 3. Los exámenes médicos ocupacionales periódicos programados para la ciudad de Bogotá deberán realizarse mediante brigada en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Bogotá de acuerdo a programación y coordinación realizada con el



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	supervisor del contrato, razón por la cual el contratista deberá responder por el desplazamiento, gastos y tiempo que requiera el personal que realizará los exámenes médicos ocupacionales contratados, donde cada profesional deberá contar con su computador portátil, con acceso a Internet para el diligenciamiento de la historia clínica ocupacional, de igual manera se deberá suministrar el transporte y los equipos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contratado, previa coordinación con el supervisor del contrato. - Para el personal que, por motivos de vacaciones, incapacidades médicas, permisos o por situaciones adversas, no se encuentren en el Dispensario médico Nivel II Bogotá al momento de realizarse la Brigada de exámenes médicos programada, se le asignará una cita por parte del proveedor para que se acerque a las instalaciones del contratista a realizarse el examen médico ocupacional periódico en la fecha y hora programada, previa coordinación con el supervisor del contrato. - Los exámenes médicos ocupacionales para las ciudades de Cartagena, Barranquilla, Corozal (Sincelejo), Coveñas (Tolú), Buenaventura se programarán para que el personal asista a las instalaciones del contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato. - Los exámenes médicos ocupacionales periódicos para las ciudades de Puerto Carreño, Puerto Leguizamo y San Andres se realizarán a través de telemedicina los cuales deberán realizarse por médicos especialistas en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente. - Los exámenes médicos ocupacionales periódicos deberán realizarse por médicos especialistas en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente. Los exámenes médicos deben ser realizados bajo altos estándares de calidad en seguridad y salud en el trabajo establecidos para cada caso, con el fin de garantizar que los resultados obtenidos obedezcan a la realidad del estado de salud de cada uno de los funcionarios. - La empresa contratada deberá entregar un (02) informes del diagnóstico de las condiciones de salud del personal del Hospital Naval de Cartagena y del Dispensario Médico Nivel II Bogotá de acuerdo a los resultados arrojados en las evaluaciones médicas, emitiendo las recomendaciones pertinentes en cada caso, cuando se realice la totalidad de los exámenes. - La empresa contratada deberá suministrar un correo electrónico mediante el cual el funcionario o contratista pueda realizar la solicitud de la copia de los exámenes médicos ocupacionales, cuando se requieran por situaciones de estudio de calificación de origen, por las EPS o por solicitud propia. - El oferente deberá tener un sistema de información sistematizado con el fin de que se pueda consultar el certificado de aptitud laboral que se requiera por parte de la DISAN. - El contratista deberá asignar una clave a la persona responsable de llevar el programa de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, para consultar los certificados de aptitud. - La empresa contratada deberá realizar el examen médico ocupacional post incapacidad al personal que se reintegra de una incapacidad igual o superior a 30 días, emitiendo las respectivas recomendaciones laborales de acuerdo con las
--	---



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	funciones que desempeña el funcionario, las cuales serán enviadas por el supervisor del contrato mediante correo electrónico al médico que evaluara al trabajador (a). Se excluyen licencias de maternidad. 13. La empresa contratada deberá realizar el examen médico ocupacional de ingreso posterior al personal que se reintegra a sus funciones terminada una licencia no remunerada igual o superior a 90 días, emitiendo las respectivas recomendaciones laborales de acuerdo con las funciones que desempeña el funcionario, las cuales serán enviadas por el supervisor del contrato mediante correo electrónico al médico que evaluara al trabajador (a). Se excluyen licencias de maternidad. 14. Los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis en riesgo ergonómico y la optometría se realizarán a todo el personal, solo se incluirán exámenes complementarios de acuerdo con la descripción del cargo y la exposición al riesgo, dicha información será suministrada por el supervisor del contrato. 15. El personal que de acuerdo con el cargo debe realizarse exámenes médicos ocupacionales periódicos y exámenes complementarios, deberá asistir a las instalaciones del contratista donde se realizarán de acuerdo a lo establecido por cada paquete y las Especificaciones técnicas Excluyentes. 16. El contratista debe expedir el certificado de aptitud para trabajo en alturas al personal que se realiza los exámenes médicos establecidos para Trabajo en altura los cuales se encuentran descritos en las especificaciones técnicas excluyentes. 17. La empresa contratada deberá entregar debidamente diligenciado el Formato de la matriz de control de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas de la Dirección General de Sanidad Militar la cual será entregada al inicio de la ejecución por el supervisor del contrato. OBLIGACIONES GENERALES 1. Suscribir el Contrato en la plataforma del SECOP II. con el usuario del representante legal. 2. Constituir en debida forma y remitir al contratante, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal, la garantía correspondiente. 3. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este. 4. El Contratista deberá contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST implementado en la empresa, el cual deberá evidenciarse con la certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 5. Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución 6. Permitir que el supervisor del contrato en compañía del Área de seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dirección de Sanidad en cualquier momento de la ejecución del contrato realicen verificación IN SITU referente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certificada en la fase precontractual.
--	---



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	7. Presentar con cada una de las facturas los certificados de aptitud laboral del personal evaluado. 8. El Contratista deberá elaborar su factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio. 9. Al emitir la facturación el contratista deberá tener en cuenta que al ingresar el NIT de su entidad y de la Dirección de Sanidad Armada Nacional no debe vincular el dígito de verificación, de lo contrario la factura se rechazará y para corregir este error se debe anular y emitir nueva factura de manera correcta. 10. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, horario, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 15. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución de este, los comprobantes de pago a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de esta será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar-Dirección de Sanidad naval dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 16. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados.
--	---



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	17. Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones de la Dirección de Sanidad Armada Nacional o sus Establecimientos de Sanidad, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Artículo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capítulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: a. El oferente adjudicatario, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a lo establecido en la Ley 2013 de 2019, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. 18. El oferente adjudicatario deberá actualizar cada año, mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2o de la ley 2013 de 2019, la presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, situación que debe ser verificada por el Supervisor del Contrato. 19. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 20. En caso de que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. 21. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 22. Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato. 23. Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes. 24. Devolver a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. 25. Las demás actividades relacionadas con la prestación del servicio requeridas por el supervisor.
Garantías:	GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD ARMADA



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	NACIONAL- NIT 901433263-7, como usuario/beneficiario la cual contendrá los siguientes amparos: a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato. b). CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato c). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la vigencia de la garantía será por la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. NOTA 1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. NOTA 2: Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. NOTA 3: En la garantía única de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía consistente en una póliza de seguro la entidad aseguradora deberá renunciar al beneficio de excusión. NOTA 4: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec. 1082/15) dispone que en el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra cláusula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula en ese sentido no producirá efecto alguno.
Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Así mismo, adjuntar los soportes de pago de los mismos.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la <u>gravedad de juramento</u> respecto de su fidelidad y veracidad.
Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento se requiere de la aprobación del contrato por las partes en la plataforma SECOP II. Para la ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única en SECOP II
Domicilio legal	El domicilio legal será la Dirección de Sanidad Armada Nacional ubicada en la Carrera 13 N° 26-50 piso 5 Edificio Bachué en la ciudad de Bogotá D.C y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio de Conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la solicitud de oferta, propuesta de la firma con la cual se celebrará el contrato, aceptación de la oferta, aprobación de la Garantía Única.
Supervisor	Para la ejecución de este contrato, la Dirección de Sanidad Armada Nacional designará como supervisor al líder del proceso Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección de Sanidad Armada Nacional o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
Código UNSPSC	El Código UNSPSC 85122200 Clase: Servicios de evaluación y valoración de salud individual.
Evalúadores	Jurídico. Señora PS. Mary Sol Morales Pacheco identificada con cédula de ciudadanía No 1021397973 Correo electrónico mary.morales@armada.mil.co Técnico. Señora SMSM. María Cristina Torres identificada con cédula de ciudadanía No. 52109703 Correo electrónico maria.torres@armada.mil.co Económico. Señora PS. Adriana Poveda identificada con cédula de ciudadanía No 20500098 Correo electrónico adriana.poveda@armada.mil.co
Factor Adicional(es)	N/A.
Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015: "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos".
Acuerdos Marco de Precios	Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" y que ordena que " Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que la modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, deben adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios Vigentes", así como también lo citado en la circular CIR2015-623 del 23 de diciembre de 2015, en consecuencia se hará de acuerdo a tales discrecionalidades y bajo la requisitoria que para el efecto dispone el ente rector.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	Una vez revisados los "Acuerdo Marco de Precios" publicados en Colombia Compra Eficiente se tiene que la presente contratación NO cuenta con Acuerdo Marco vigente a la fecha.
--	--

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De acuerdo con el proceso de selección y cuantía:

El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los servicios a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las mismas especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por la Armada Nacional.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD:



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2º del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar.

Así las cosas, como quiera el presupuesto de la entidad para el presente proceso de selección corresponden a VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.569.000 MCTE), se adelantará la contratación a través de la modalidad de la mínima cuantía.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior y dando cumplimiento al artículo 6.2.1.1. Estudios y Documentos Previo de la Resolución No. 4130 del Ministerio de Defensa Nacional - MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizado por el Comité Estructurador para la contratación del proceso de selección que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, POST INCAPACIDAD, COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALES SEGÚN EL RIESGO) AL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, INCLUIDOS LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015.

Por medio del uso de buscadores virtuales de la web y un análisis retrospectivo de contrataciones previas del sector, se hallaron empresas que pueden cumplir con el objeto de este proceso y todos sus criterios de selección, ofertan tarifas acordes a los precios del mercado que se encuentran condicionadas a las políticas de cada empresa y demanda de usuarios del servicio.

Para establecer la Estructura del Estudio del Sector para el proceso de contratación, se comprenden las siguientes áreas: 1) Aspectos generales del mercado, 2) Modelo de Abastecimiento Estratégico, 3)

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Comportamiento del gasto histórico – Estudio de la demanda, 4) Estudio de la oferta, 5) Estudio del mercado y 6) Conclusiones del estudio de sector esto conforme a lo recomienda Colombia Compra Eficiente en la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR V3”.

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Se obtiene una idea general del mercado y se revisa el escenario del sector relacionado con contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, POST INCAPACIDAD, COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALES SEGÚN EL RIESGO) AL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, INCLUIDOS LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015., lo cual permite hacer un perfilamiento del Mercado a nivel general. Por lo anterior se procede a analizar tres factores: Económico, Técnico y Regulatorio, así:

4.1.1. FACTOR ECONÓMICO

En el marco del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, POST INCAPACIDAD, COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALES SEGÚN EL RIESGO) AL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, INCLUIDOS LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015., resulta fundamental analizar los factores económicos que inciden en el comportamiento del mercado asociado. En este sentido, a continuación, se presentan los principales elementos económicos que caracterizan el sector, así como las variables macroeconómicas y de mercado que pueden influir en la estructuración del proceso, la formación de precios y la participación de potenciales oferentes.

CARACTERIZACIÓN DEL SECTOR

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a la prestación de servicios especializados en medicina del trabajo y Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), orientados a la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de egreso, post incapacidad, exámenes complementarios, análisis de puestos de trabajo y exámenes especiales de acuerdo con los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto el personal objeto de evaluación.

Estos servicios hacen parte de las actividades de promoción, prevención, vigilancia y seguimiento de las condiciones de salud relacionadas con el trabajo, y se articulan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica implementados por las entidades.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

La regulación vigente en Colombia se encuentra principalmente determinada, para efectos de las evaluaciones médicas ocupacionales, por la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y se dictan otras disposiciones. Esta norma contempla, entre otras, las evaluaciones de ingreso, periódicas, por cambios de ocupación, de egreso y de seguimiento o control.

El mercado está integrado principalmente por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), profesionales independientes y entidades con objeto social relacionado con la prestación de servicios de salud, que cuenten con los requisitos de habilitación aplicables y con capacidad técnica, científica, humana, tecnológica y administrativa para prestar los servicios requeridos.

La Resolución 3100 de 2019 establece las condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud y exige, entre otros aspectos, el cumplimiento de condiciones técnico-administrativas, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad tecnológica y científica. Asimismo, los prestadores deben encontrarse inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.

Desde la perspectiva de clasificación económica, las actividades objeto del proceso se relacionan principalmente con la División 86 – Actividades de atención de la salud humana (Clasificaciones DANE) específicamente:

- CIU 8621 – Actividades de la práctica médica, sin internación, correspondiente a la consulta y tratamiento médico general y especializado realizados en modalidad ambulatoria.
- CIU 8691 – Actividades de apoyo diagnóstico, correspondiente, entre otras, a laboratorios médicos, análisis de sangre, radiología y otros centros de diagnóstico por imagen.

La prestación de los servicios objeto del proceso presenta una característica integral, debido a que una evaluación médica ocupacional puede requerir la participación de diferentes profesionales y la utilización de servicios de apoyo diagnóstico, de acuerdo con los antecedentes, condiciones individuales y factores de riesgo asociados al cargo o actividad desarrollada.

La Resolución 1843 de 2025 establece que las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente. Adicionalmente, las valoraciones complementarias hacen parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deben ser programadas previamente, pudiendo involucrar diferentes profesionales de la salud según las competencias requeridas.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En este sentido, el mercado objeto de análisis no corresponde exclusivamente a una consulta médica, sino a un conjunto articulado de servicios profesionales, diagnósticos, tecnológicos y administrativos, cuyo costo depende de las características y alcance de cada evaluación.

4.1. ENTIDADES Y AGREMIACIONES REFERENTES AL SECTOR EN PARTICULAR

Dentro del aspecto económico, se puede clasificar el tema de este estudio, en el sector terciario, el cual está constituido por ministerios y agremiaciones en las cuales se centra regulaciones y conocimiento sobre el mercado; algunas que se pueden encontrar en Colombia son:

- **MINSALUD:** El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.
- **MINTRABAJO:** El Ministerio del Trabajo, Su objetivo es generar empleos de calidad -con derechos a la protección social-, construir acuerdos con el propósito de lograr una paz laboral duradera, capacitar y formar el talento humano y convertir el trabajo como eje del desarrollo humano. Se está librando una lucha sin precedentes para erradicar la informalidad, la desprotección social, el trabajo infantil, la ausencia de un verdadero sistema de inspección, vigilancia y control para proteger los derechos fundamentales del trabajador, la debilidad en los programas de reentrenamiento y la intermediación laboral indebida.

Además, es necesario fortalecer las organizaciones sociales y sindicales con el fin de tener interlocutores válidos para que exista un verdadero puente de encuentro entre empleadores y trabajadores. El trabajo es la verdadera fuerza que impulsa el progreso de la gente, es decir, del país, y el objetivo de esta cartera es proteger los derechos de los 22 millones de colombianos en condiciones de trabajar.

- **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD:** Es la entidad encargada de proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna.
- **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD:** De conformidad con lo señalado en el Decreto Ley 4109 de 2011 en su carácter de autoridad científico técnica el Instituto Nacional de Salud tendrá como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina; (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de la Ciencia. Tecnología e Innovación.

- **SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO:** La Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo constituye un referente científico y gremial especializado. Es una organización científica sin ánimo de lucro que desarrolla actividades relacionadas con la medicina del trabajo, salud ocupacional, investigación, formación y actualización profesional. Actualmente reporta presencia nacional mediante capítulos regionales.
- **ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES – ARL:** Las ARL constituyen actores relevantes del Sistema General de Riesgos Laborales, particularmente en materia de promoción y prevención, asesoría técnica, identificación y control de factores de riesgo y apoyo a las organizaciones en la implementación del SG-SST. La Resolución 1843 de 2025 contempla que, para establecer la periodicidad de las evaluaciones médicas ocupacionales, la empresa puede contar con asistencia técnica de la ARL, teniendo en cuenta las características de exposición a los factores de riesgo.
- **CONSEJO COLOMBIANO DE SEGURIDAD – CCS:** El Consejo Colombiano de Seguridad constituye un referente técnico en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención de riesgos laborales, formación y gestión de riesgos.

4.1.1.2. COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA EN FUNCION DE LA INCIDENCIA DEL FACTOR MACROECONOMICO

Los índices de precios son indicadores útiles que permiten tener un mejor análisis económico y financiero, a la hora de tomar decisiones tanto del gobierno como de entes privados, al tiempo que nos permite, analizar situaciones de carácter económico, permitiendo de esta forma que el uso de la información permita la circunscripción en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, los índices se usan como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. El índice de precios al consumidor (IPC) se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

El IPC mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE.

Otros indicadores económicos, que podemos observar para identificar las variables que afectan o incentivan el sector de la salud, son la interpretación del PIB en la economía el comportamiento del IPC, la tasa de desempleo, los ingresos nominales y el personal ocupado entre otras, estas variables que

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

afectan a un país de manera genérica, el saberlas interpretar ayudan a ver la tendencia del país y un primer análisis de nichos de mercado, establecer las generalidades de nuestro sector, buscando fortalecer la dinámica de la economía nacional), para DISAN es de gran importancia aportar con la contratación, el movimiento de diferentes sectores del mercado, además aportar información para las variables y estadísticas económicas del país.

Análisis referencial del sector

La prestación de servicios de medicina ocupacional se encuentra vinculada al comportamiento general de la economía, particularmente a la evolución del empleo, los costos laborales, la inflación y el nivel de actividad económica.

A diferencia de sectores intensivos en bienes importados, en este mercado tiene especial importancia la participación del talento humano especializado, por lo cual los costos laborales y de operación constituyen componentes relevantes de la estructura de precios.

Para analizar el comportamiento económico que puede incidir sobre el precio de los servicios objeto de contratación se consideran principalmente:

Producto Interno Bruto – PIB

El PIB permite observar el comportamiento general de la actividad económica del país y, de manera complementaria, la evolución de las actividades relacionadas con la atención de la salud humana y los servicios sociales.

De acuerdo con la información más reciente publicada por el DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el PIB nacional presentó un crecimiento de 3,5 % frente al mismo trimestre de 2025. Para el primer semestre de 2026, el crecimiento acumulado fue de 2,9 %. (DANE)

Particularmente relevante para el presente proceso es que las actividades agrupadas en administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales registraron un crecimiento de 10,0 % en el segundo trimestre de 2026, y de 7,9 % durante el primer semestre de 2026. (DANE)

Este comportamiento evidencia una dinámica favorable del conjunto de actividades relacionadas con servicios públicos, sociales y de salud durante el periodo analizado.

Para el presente proceso, el comportamiento del PIB constituye un indicador contextual y no un mecanismo directo de determinación del precio, dado que el valor de los servicios de medicina

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ocupacional depende en mayor medida de factores específicos como el talento humano especializado, los servicios diagnósticos, los insumos y la infraestructura requerida.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

El IPC constituye un indicador relevante para analizar la evolución general de los precios de bienes y servicios de la economía y, por tanto, permite contextualizar las variaciones de los costos operativos de los prestadores.

Según el DANE, en agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue de 0,39 %, la variación año corrido fue de 5,35 % y la variación anual alcanzó 6,24 %. (DANE)

La inflación tiene incidencia sobre diferentes componentes de la prestación del servicio, entre ellos:

- remuneración del personal;
- arrendamientos;
- servicios públicos;
- insumos médicos;
- elementos de protección;
- mantenimiento;
- transporte;
- servicios tecnológicos;
- servicios administrativos.

Por consiguiente, el IPC constituye una referencia relevante para analizar la evolución de los costos de prestación del servicio durante la vigencia contractual.

No obstante, no necesariamente debe utilizarse el IPC como único factor de actualización del precio, dado que algunos componentes específicos del servicio pueden presentar variaciones superiores o inferiores a la inflación general.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la división de salud en Colombia se ubicó en 8,30% anual a agosto de 2026, manteniéndose por encima del promedio de la inflación total nacional. El IPC de la división de Salud reportado por el DANE mide específicamente la variación promedio en los precios de los bienes y servicios de salud adquiridos directamente por los consumidores finales.

El rubro de salud completó varios meses consecutivos por encima de la inflación general del país (que rondaba el 6,14% en junio).

A pesar del incremento en el acumulado anual, la variación mensual ha mostrado una desaceleración, igualando el promedio general en junio (0,39%).



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

El DANE aclara que este IPC mide los precios al consumidor final de los hogares y no constituye una medición directa de los costos operativos de clínicas, hospitales o el valor de la UPC.

Con el propósito de homogenizar la información financiera recopilada y garantizar la comparabilidad de las ofertas históricas frente a las realidades macroeconómicas actuales, el presente estudio de mercado adoptará el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la división de Salud, certificado oficialmente por el DANE, como el deflactor sectorial de referencia para conocer a valor presente las tarifas de los contratos ejecutados en las vigencias 2024 y 2025. Para este proceso de indexación inversa, se removerá el efecto de la inflación acumulada aplicando de forma compuesta las tasas oficiales de cierre para este sector económico: el IPC de Salud del año 2024 fijado en 5,54% y el IPC de Salud del año 2025 fijado en 7,20%.

Mediante esta metodología de valoración, la entidad podrá sustentar técnicamente el presupuesto oficial estimado, aislando los incrementos comerciales atípicos de los proveedores y asegurando que los techos tarifarios fijados para los servicios médicos ocupacionales respondan con estricta idoneidad a la evolución real de los costos regulados del sector salud.

Salario Mínimo Legal Mensual Vigente – SMLMV

El SMLMV constituye un indicador relevante debido a la intensidad de talento humano que caracteriza la prestación de los servicios objeto de contratación.

Para el año 2026, mediante el Decreto 1469 de 2025, se fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en \$1.750.905. (Suin Juriscol)

La evolución del salario mínimo puede incidir de manera directa e indirecta sobre los costos del prestador, especialmente en:

- personal administrativo;
- auxiliares;
- personal de apoyo;
- servicios generales;
- personal técnico;
- costos asociados a nómina y prestaciones;
- servicios tercerizados cuyos precios se encuentran relacionados con costos laborales.

Sin embargo, debe diferenciarse el efecto del SMLMV sobre los trabajadores que reciben remuneraciones cercanas al mínimo del comportamiento de los honorarios de profesionales



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

especializados, cuyos precios pueden estar determinados por factores adicionales como formación, experiencia, disponibilidad y especialización.

Mercado laboral

El comportamiento del mercado laboral constituye otro indicador pertinente debido a que el servicio contratado es intensivo en talento humano.

Para julio de 2026, el DANE reportó una tasa de desocupación nacional de 8,1 %, inferior en 0,7 puntos porcentuales a la registrada en julio de 2025. (DANE)

En el mercado de medicina ocupacional, la disponibilidad de médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, profesionales de apoyo diagnóstico y demás talento humano requerido puede incidir sobre la capacidad de los prestadores y sobre los costos asociados a la prestación.

Por ello, además del nivel general de desempleo, para este proceso resulta más relevante considerar la disponibilidad efectiva de talento humano especializado y la capacidad instalada de los prestadores.

Factores clave que impulsan el mercado

El mercado de evaluaciones médicas ocupacionales presenta una demanda asociada tanto a obligaciones regulatorias como a las necesidades de gestión preventiva de las organizaciones. Entre los principales factores que impulsan el mercado se encuentran:

1. Cumplimiento de obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo: Las organizaciones requieren realizar evaluaciones médicas ocupacionales dentro de sus sistemas de gestión, de acuerdo con los riesgos y características de la población trabajadora.
2. Vigilancia epidemiológica: Los resultados de las evaluaciones permiten alimentar los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica y realizar seguimiento de condiciones de salud relacionadas con factores de riesgo laborales.
3. Variación de los riesgos laborales: Los cambios en funciones, cargos, ambientes o condiciones de exposición generan necesidades de evaluación y seguimiento.
4. Exigencias de ingreso y retiro: Los procesos de vinculación y terminación de relaciones laborales o contractuales generan demanda de evaluaciones ocupacionales.
5. Evaluaciones de seguimiento: La identificación de condiciones de salud, restricciones o recomendaciones puede generar la necesidad de evaluaciones de seguimiento o control.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

6. Exámenes complementarios: Dependiendo de los factores de riesgo, pueden requerirse audiometrías, espirometrías, visimetrías, pruebas de laboratorio, evaluaciones osteomusculares, pruebas específicas u otras valoraciones.

7. Necesidad de análisis de puestos de trabajo: Los análisis permiten relacionar las condiciones de salud con las características reales del puesto, tareas y exposición.

8. Características particulares de la población objeto: En el caso de la Dirección de Sanidad Armada Nacional, la diversidad de cargos, establecimientos, actividades y condiciones de trabajo genera necesidades diferenciadas de evaluación.

Posibles costos asociados al valor de la contratación

El valor del servicio puede estar determinado por diferentes componentes:

Componente	Incidencia
Médico especialista en SST/Medicina del Trabajo	Alta
Profesionales de apoyo	Alta
Exámenes complementarios	Alta
Equipos biomédicos	Media/Alta
Insumos y materiales médicos	Media
Laboratorio clínico	Variable
Infraestructura física	Media
Sistemas de información	Media
Gestión y custodia de información clínica	Media
Análisis de puestos de trabajo	Alta, según alcance
Desplazamiento a establecimientos	Variable
Transporte de equipos/personal	Variable
Mantenimiento y calibración de equipos	Media
Administración	Media
Impuestos y cargas aplicables	Variable
Margen del prestador	Variable

Cadena de valor del sector

La cadena de valor asociada al servicio puede estructurarse de la siguiente manera:

Planeación de la necesidad

↓

Identificación de población y factores de riesgo



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

↓
Programación de evaluaciones
↓
Asignación de talento humano especializado
↓
Valoración médica ocupacional
↓
Realización de pruebas complementarias
↓
Análisis e interpretación de resultados
↓
Emisión del concepto médico ocupacional
↓
Entrega de resultados y recomendaciones
↓
Alimentación de los sistemas de vigilancia epidemiológica
↓
Seguimiento y gestión de recomendaciones/restricciones

La cadena de valor evidencia que el servicio no se limita al acto médico, sino que requiere la articulación de talento humano, infraestructura, equipos, servicios diagnósticos, tecnología, gestión documental y capacidad administrativa.

Conclusiones del factor económico

El mercado de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales se encuentra asociado al sector de servicios de salud humana y, específicamente, a las actividades de medicina ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo y servicios de apoyo diagnóstico.

La regulación vigente establece condiciones específicas para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y exige que estas sean desarrolladas por profesionales que cumplan los requisitos establecidos para tal efecto. Asimismo, las valoraciones complementarias hacen parte integral de las evaluaciones cuando resulten necesarias. (Supersalud)

Desde el punto de vista económico, el comportamiento del sector se encuentra influenciado principalmente por los costos de talento humano especializado, la inflación, los costos de insumos médicos, equipos y tecnología, servicios diagnósticos, infraestructura, transporte y costos administrativos.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

El comportamiento reciente de la economía colombiana muestra crecimiento de las actividades relacionadas con la atención de la salud humana y servicios sociales, las cuales registraron una variación positiva de 10,0 % en el segundo trimestre de 2026. (DANE)

A su vez, la inflación continúa constituyendo un factor relevante para la evolución de los costos de prestación. En agosto de 2026, la variación anual del IPC fue de 6,24 %. (DANE)

En consecuencia, para la determinación del presupuesto oficial y el análisis de las condiciones económicas del mercado no resulta técnicamente suficiente utilizar únicamente un porcentaje de IPC, siendo necesario considerar la composición real de los costos asociados a la prestación integral de los servicios requeridos.

4.1.2. FACTOR TÉCNICO

La contratación que se pretende adelantar se realizará de acuerdo con las condiciones técnicas, funcionales y operativas definidas por la Dirección de Sanidad de la Armada Nacional, orientadas a garantizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, POST INCAPACIDAD, COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALES SEGÚN EL RIESGO) AL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, INCLUIDOS LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015., conforme a las especificaciones y requerimientos establecidos en el Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS.

Desde el punto de vista técnico, el servicio requiere la participación de personal de salud con formación y experiencia relacionada con la Medicina del Trabajo, Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de los profesionales y técnicos necesarios para la realización de las pruebas complementarias que se determinen de acuerdo con las condiciones de salud de la población y los factores de riesgo asociados a las actividades desarrolladas.

Las evaluaciones médicas ocupacionales tienen como finalidad valorar las condiciones de salud de los trabajadores en relación con las actividades que desarrollan, identificar posibles alteraciones o condiciones que puedan verse afectadas por la exposición a factores de riesgo laboral y establecer las recomendaciones, restricciones o medidas de seguimiento que correspondan.

En este sentido, la prestación del servicio requiere una capacidad técnica que permita desarrollar de manera articulada las diferentes etapas del proceso, desde la programación y valoración del usuario hasta la realización de las pruebas complementarias, análisis de resultados, emisión del concepto

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

médico ocupacional y entrega de la información correspondiente, observando las disposiciones aplicables en materia de historia clínica ocupacional, confidencialidad y protección de la información.

La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo establece actualmente el marco regulatorio para las evaluaciones médicas ocupacionales y contempla, entre otros aspectos, las evaluaciones de preingreso, periódicas, de egreso, por cambio de ocupación y de seguimiento o control, así como las valoraciones complementarias que sean requeridas técnicamente. Esta resolución sustituyó el régimen anteriormente contenido en la Resolución 2346 de 2007.

4.1.3. FACTOR REGULATORIO

Mediante la Ley 352 de 1997 enero 17 se reestructura el sistema de salud y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Se liquida el Instituto de Salud de las Fuerzas Militares y se crea la Dirección General de Sanidad Militar.

En el Decreto 2193 del 3 de septiembre de 1997, se establece la estructura interna y las funciones de la Dirección General de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional.

Mediante el decreto 1795 de 2000, se define, organiza y actualiza el sistema de salud operacional, como apoyo básico de las operaciones militares y policiales, se fortalece la estructura orgánica y económica del subsistema, se define competencias de los entes rectores: CSSMP y comités, y se asigna funciones a las Direcciones de Sanidad de las FFMM.

Ley se define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios.

Así mismo, mediante el Decreto 1795 de 2000, se crea la Dirección General de Sanidad Militar como una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto será administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas, planes y programas que adopten el CSSMP y el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional coordina la atención integral en salud acuerdo a la gestión del riesgo, fundamentada en la atención primaria a través de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, con el objetivo de mantener la aptitud psicofísica



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

del personal militar activo y mejorar las condiciones de salud de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares por medio de su Establecimientos de Sanidad.

El objetivo de la Dirección de Armada Nacional es planear, dirigir, organizar, evaluar y controlar a cabalidad la prestación de los servicios de Salud, con el fin de garantizar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad al personal de usuarios de la Sanidad Naval a través de sus Establecimientos de Sanidad Naval.

Decreto 351 de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.

Resolución 1164 de 2002. Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares.

Directiva Transitoria No 01 del 30-01-2019 / MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUPS – 23.2: Lineamientos de Salud Ambiental para el SSFM: seguimiento, evaluación y control al subprograma de manejo de residuos hospitalarios y similares.

El presente proceso de selección y el futuro contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Ley 9ª de 1979, Código Sanitario Nacional.

Decreto 2257 de 1986, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos VII y XI de la ley 9ª de 1979, en cuanto a investigación, prevención y control de zoonosis.

Ley 84 de 1989, por la cual se adopta el estatuto nacional de protección de los animales, se crean contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.

Resolución 1095 de 1999, por medio de la cual se fijan políticas para el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias relacionadas con zoonosis.

El presente proceso de selección y el contrato por suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

2007, Decreto No. 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4.2. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales este instrumento que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas, diseñadas para apoyar a las entidades del estado colombiano la identificación de oportunidades que permitan la generación de valor, la exploración de nuevas fuentes de abastecimiento y la definición de estrategias eficientes para la adquisición de bienes y servicios.

Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC) y presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras por clasificador / categoría, permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.

Para el análisis de la oferta se parte de la identificación de los servicios bajo del objeto contractual que la administración pretende adquirir y se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CLASE	DESCRIPCIÓN
85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual.

Con la identificación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, POST INCAPACIDAD, COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALES SEGÚN EL RIESGO) AL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, INCLUIDOS LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015., que se pretenden adquirir se realiza el Análisis de la Demanda, con la finalidad de que se permita a la entidad describir adecuadamente los bienes o servicios que pretende adquirir, así como características, plazos y demás consideraciones específicas; paso seguido, la Entidad desarrollará el Análisis de la Oferta, el cual se centra en el análisis de potenciales proveedores que suministren los bienes o servicios con las especificaciones técnicas con la herramienta del micrositio de Abastecimiento Estratégico filtrando la información de las ultimas 2 vigencias, plataforma SECOP II, Modalidad de selección Competitiva en la cual genera los siguientes resultados:





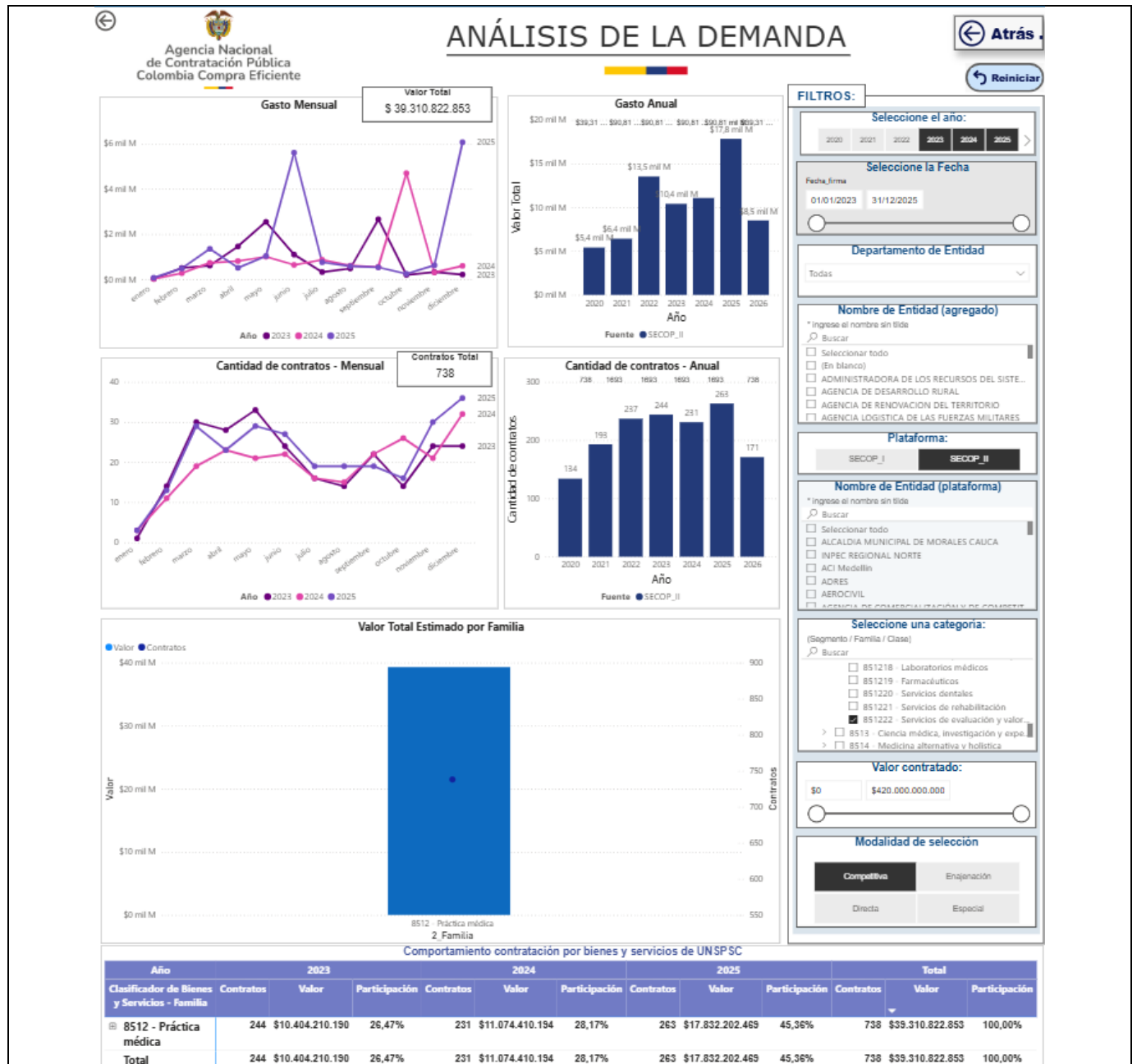
ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

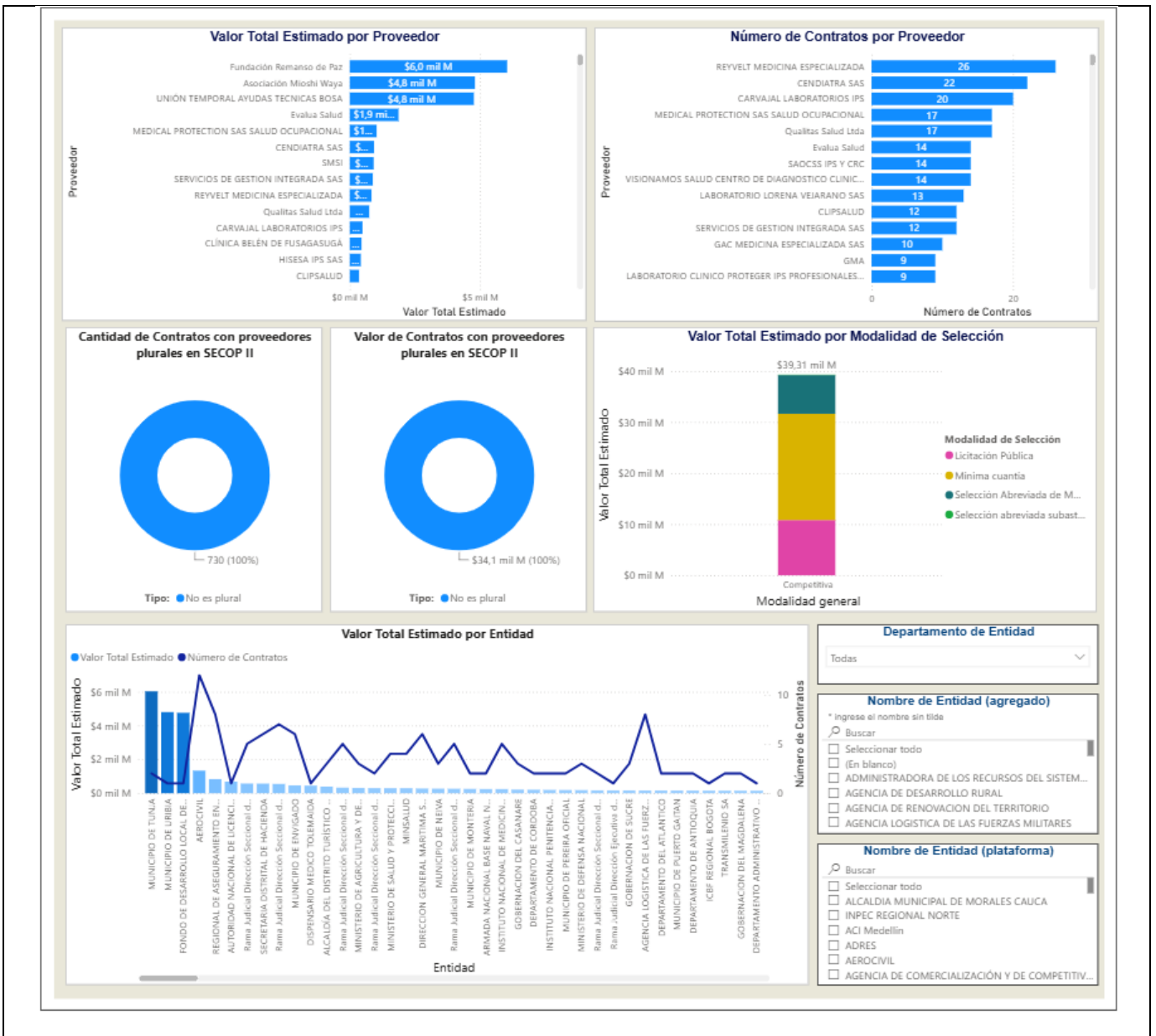
Versión: 7.0

Fecha : 01/04/2019



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2023			2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8512 - Práctica médica	244	\$10.404.210.190	26,47%	231	\$11.074.410.194	28,17%	263	\$17.832.202.469	45,36%	738	\$39.310.822
Total	244	\$10.404.210.190	26,47%	231	\$11.074.410.194	28,17%	263	\$17.832.202.469	45,36%	738	\$39.310.822

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.emaec@colombiacompra.gov.co



4.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional desde el año 2006 ha adelantado procesos de contratación de mínima cuantía para contratos de prestación de servicios de salud cuyo objeto ha sido la prestación de servicios para la realización de exámenes médico ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular y optometrías para el personal civil ley de planta de la Dirección General de Sanidad Militar que se encuentren laborando en la Dirección de Sanidad Armada Nacional y ESM, desde el año 2019 al 2025 se adelantaron procesos de contratación de mínima cuantía para la realización de exámenes médico ocupacionales periódicos con anexo osteomuscular, optometrías, exámenes especiales por labor, exámenes post incapacidad para el personal que se encontraban laborando en el Hospital Naval de Cartagena, Dispensario Médico Bogotá, DMCOR-Corozal, DMCOV-Coveñas, DMBAQ-Barranquilla, DMBUN-Buenaventura y Dirección de Sanidad Armada Nacional.

No. CONTRATO	PROVEEDOR	VALOR TOTAL
051-DISAN-ARC-2019	HERSQ ASESORIAS Y CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S	\$9.658.000
019-DISAN-ARC-2020	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$11.094.000



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

039-DISAN-ARC-2021	SALUD OCUPACIONAL DE LOS ANDES LTDA	\$11.089.500
057-ARC-DISAN-2022	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 15.108.000
055-ARC-DISAN-2023	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 16.632.000
079-ARC-DISAN-2024	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	\$ 22.407.000
062-ARC-DISAN-2025	SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	\$ 63.899.400

La Dirección de Sanidad Armada Nacional realiza la contratación de la prestación de estos servicios por medio de una contratación de mínima cuantía previa estructuración del estudio de conveniencia y oportunidad donde se determinan las especificaciones técnicas, económicas y jurídicas que deben cumplir los oferentes que deseen participar en la invitación pública a fin de evaluar cada propuesta y seleccionar la que más se ajuste a las necesidades de la Dirección de Sanidad Armada Nacional previo cumplimiento de la normatividad vigente.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

De igual manera se presentan como antecedentes externos los contratos celebrados por otras Empresas Estatales consultados en el Sitio web www.colombiacompra.gov.co con un objeto igual o similar al del presente estudio que adelanta la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

Año	Clase de Proceso	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Plazo de Ejecución	Estado
2023	Mínima Cuantía	Contratar a nombre de la NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y post incapacidad, a los funcionarios y empleados adscritos a las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en las condiciones técnicas, de calidad requeridas por la entidad	\$ 14.000.000	196 días	Adjudicado y Celebrado
2023	Mínima Cuantía	Adquirir el servicio de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, retiro, periódicos reintegro y valoraciones especiales) para los empleados y funcionarios de la Rama Judicial en el Departamento del Magdalena, lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la	\$ 44.644.645	7 meses	Adjudicado y Celebrado



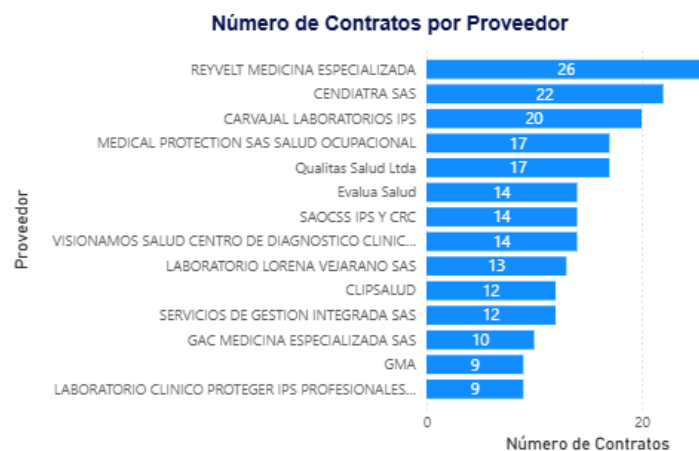
	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

		Resolución N° 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.			
2023	Mínima Cuantía	PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DEL COMANDO AEREO DETRANSPORTE MILITAR	\$ 20.000.620	6 meses	Adjudicado y Celebrado
2023	Mínima Cuantía	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES REQUERIDOS POR LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA	\$ 26.683.000	213 días	Adjudicado y Celebrado

Lo anterior evidencia que, si es viable la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, POST INCAPACIDAD, COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALES SEGÚN EL RIESGO) AL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, INCLUIDOS LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015., en el sector toda vez que existen oferentes que pueden suplir la necesidad, los cuales ofrecen dichos exámenes.

4.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del Mercado se encuentran un gran número de empresas, posibles oferentes del mercado local, la gran mayoría ubicadas en la ciudad de Bogotá las cuales podrían cumplir con las condiciones económicas, técnicas y jurídicas establecidas en el proceso, entre las que podemos mencionar:



Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se hace viable realizar el presente proceso de contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

OCUPACIONALES (DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, POST INCAPACIDAD, COMPLEMENTARIOS Y ESPECIALES SEGÚN EL RIESGO) AL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL, INCLUIDOS LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME AL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18 DEL DECRETO 1072 DE 2015.

Dinámica de planeación, operación y ejecución de los servicios objeto del proceso

La dinámica de planeación, operación y ejecución de los servicios objeto del proceso comprende las actividades necesarias para garantizar la prestación oportuna, continua y técnicamente adecuada de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, retiro, post incapacidad, exámenes complementarios, análisis de puestos de trabajo y exámenes especiales de acuerdo con los factores de riesgo, dirigidos al personal que labora en la Dirección de Sanidad Armada Nacional, los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional y el personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios, conforme a las necesidades institucionales y las disposiciones normativas aplicables.

1. Planeación del servicio: Esta etapa comprende la identificación y consolidación de la población objeto de evaluación, teniendo en cuenta el tipo de vinculación, las funciones desempeñadas, los perfiles ocupacionales, los factores de riesgo asociados a las actividades laborales y las necesidades de evaluaciones médicas identificadas por la entidad. A partir de esta información, se determinan los tipos de exámenes requeridos, la programación de las atenciones, la distribución de los usuarios y las necesidades de cobertura en los diferentes establecimientos, así como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para la prestación del servicio.

2. Operación y coordinación: En esta etapa se coordinan las actividades entre la entidad contratante y el prestador, incluyendo la asignación de citas, la organización de jornadas de atención, la disponibilidad de profesionales de la salud, la preparación de equipos e insumos y la coordinación de los exámenes complementarios que se requieran. Cuando las condiciones del servicio lo demanden, se deberá contemplar la atención en las instalaciones del prestador o la realización de jornadas extramurales en los establecimientos definidos por la entidad, de acuerdo con la capacidad operativa y las condiciones de habilitación aplicables.

3. Ejecución de los servicios: La ejecución comprende la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas complementarias que correspondan, de acuerdo con las características individuales de los usuarios, sus antecedentes ocupacionales y los factores de riesgo relacionados con sus actividades. Incluye la valoración médica, la práctica de exámenes complementarios, el análisis de los resultados, la emisión del concepto médico ocupacional y la elaboración de los informes técnicos derivados de los análisis de puestos de trabajo o de las

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

evaluaciones especiales que sean requeridas. Estas actividades deberán desarrollarse con criterios de calidad, pertinencia, confidencialidad y cumplimiento de la normativa vigente.

4. Entrega de resultados y seguimiento: Una vez realizadas las evaluaciones, el prestador deberá entregar los conceptos médicos ocupacionales, resultados e informes correspondientes, dentro de los plazos establecidos contractualmente y observando las disposiciones sobre reserva de la historia clínica ocupacional y protección de datos personales. La entidad recibirá la información necesaria para verificar la ejecución de los servicios, realizar el seguimiento contractual y adelantar las actuaciones correspondientes dentro de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, respetando las restricciones legales de acceso a la información clínica.

5. Verificación y control de la prestación: Durante la ejecución contractual, la supervisión verificará la prestación efectiva de los servicios solicitados, la correspondencia entre las evaluaciones realizadas y las autorizadas, el cumplimiento de las condiciones técnicas, la oportunidad en la entrega de resultados y la presentación de los soportes requeridos para el trámite de pago. Asimismo, se efectuará seguimiento a las novedades presentadas, las reprogramaciones y las necesidades adicionales que surjan durante la ejecución, de conformidad con las condiciones contractuales.

En consecuencia, la dinámica de prestación de los servicios requiere una adecuada articulación entre la planeación institucional, la capacidad técnica y operativa del contratista y los mecanismos de seguimiento contractual, con el propósito de garantizar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales requeridas para la población objeto, contribuir a la vigilancia de sus condiciones de salud y apoyar el cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estructura de costos

La estructura de costos de los servicios de exámenes médicos ocupacionales está determinada por los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y logísticos requeridos para garantizar la prestación integral, oportuna y de calidad de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, retiro, post incapacidad, exámenes complementarios, análisis de puestos de trabajo y exámenes especiales de acuerdo con los riesgos identificados.

Para el presente proceso, los principales componentes de la estructura de costos son los siguientes:

1. Costos directos de personal: corresponden a los honorarios y remuneraciones del personal médico y asistencial requerido para la prestación de los servicios, incluyendo médicos especialistas en medicina del trabajo o medicina laboral, profesionales de la salud y demás personal competente, según el tipo de evaluación y los servicios contratados.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

2. Costos de exámenes complementarios y ayudas diagnósticas: incluyen la realización, procesamiento e interpretación de pruebas requeridas de acuerdo con el perfil ocupacional y los factores de riesgo, tales como audiometrías, espirometrías, visimetrías, optometrías, pruebas de laboratorio y demás evaluaciones que resulten técnicamente pertinentes.

3. Costos de infraestructura, equipos y tecnología: comprenden el uso, mantenimiento, calibración y disponibilidad de consultorios, equipos biomédicos, instrumentos de medición, herramientas tecnológicas y sistemas de información necesarios para la ejecución de los servicios.

4. Costos de insumos y materiales: incluyen los elementos médicos, materiales desechables, reactivos, suministros y demás recursos consumibles utilizados durante las valoraciones y pruebas complementarias.

5. Costos administrativos y operacionales: corresponden al personal administrativo, gestión de agendas, coordinación de citas, recepción de usuarios, elaboración y custodia de registros clínicos, procesamiento de resultados, emisión de conceptos de aptitud ocupacional y gestión documental asociada a la prestación del servicio.

6. Costos logísticos y de desplazamiento: contemplan, cuando corresponda, el transporte de personal, equipos e insumos para la prestación de servicios en las instalaciones de la entidad o en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Armada Nacional, así como los costos asociados a la cobertura geográfica requerida.

7. Costos tributarios, financieros y margen operacional: incluyen los impuestos, contribuciones, costos financieros aplicables y el margen de operación del prestador, de acuerdo con su estructura empresarial y las condiciones de ejecución contractual.

Consideraciones para el análisis económico

La participación de cada componente en el precio final depende del tipo y cantidad de exámenes requeridos, la complejidad de las pruebas complementarias, la disponibilidad de profesionales especializados, la ubicación de los usuarios, la modalidad de prestación y la capacidad instalada del proveedor. Por lo anterior, el análisis de precios del sector deberá considerar los valores unitarios de los servicios que conforman el objeto contractual, procurando que sean comparables en alcance, características técnicas y condiciones de prestación.

En consecuencia, para determinar el presupuesto oficial se recomienda contrastar cotizaciones de proveedores habilitados y con capacidad operativa suficiente, verificando que los valores ofertados contemplen integralmente los costos necesarios para prestar los servicios, sin omitir actividades, pruebas complementarias o conceptos incluidos en las especificaciones técnicas.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

4.5. ESTUDIO DE MERCADO

Para la elaboración del estudio de mercado, se utilizaron los mecanismos de sondeo de mercado y el análisis de precios históricos.

Se solicitaron las cotizaciones por medio del proceso de Solicitud de información a los Proveedores No. C024-DIGSA-DISAN-ARC-2026, en la plataforma SECOPII, de acuerdo con los requisitos técnicos requeridos en el proceso de contratación, presentándose las siguientes empresas:


Proceso : EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y SENSIB... (id.CO1.BDOS.10374867)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
C024-DIGSA-DISAN-ARC-2026 (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

Interesados

2

402

Unidad de contratación CONTRATOS DISAN ARC
[Ver Enlace](#)

"EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y SENSIBILIZACIÓN - APLICACIÓN - TABULACIÓN -ANÁLISIS E INFORME BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL AÑO 2026"

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/06/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 24/06/2026 4:22 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
24/06/2026	30/06/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Crear

Contestar

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo

Opciones ▾

Ver más »

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Dado lo anterior, el comité técnico estructurador procedió a solicitar cotizaciones por medio de correo electrónico de acuerdo con los ítems requeridos en el proceso de contratación, recibiendo 2 cotizaciones.

Así las cosas, se realiza el estudio de mercado con la cotización autorizada para el proceso por Comité Técnico Estructurador, la cual corresponde a las empresas CENDIATRA SAS Y SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS.



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

4.6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR

De acuerdo a la Guía de elaboración de Estudio del Sector, al efectuar el análisis minucioso a cada uno de los ítems por parte del comité económico en cuanto a los precios de las cotizaciones, por tanto, se optó por determinar el precio de referencia aplicando tanto el precio histórico proyectado a valor presente como el promedio de las cotizaciones con el fin de identificar y definir la medida de tenencia que mayor beneficio trajera a la institución.

Se empleó en la determinación de precios, el mecanismo sugerido por la Guía frente a examinar la presentación de fenómenos económicos que impliquen fluctuaciones importantes en el comercio de los servicios y que para este caso está relacionado con aplicar el ajuste del IPS SALUD 2024/2025.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador y el precio histórico proyectado a valor futuro, del análisis mencionado anteriormente se verificó cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia el PROMEDIO, por ser esto lo más conveniente para la administración.

Producto de lo anterior el comité estructurador económico, genera el **ANEXO No. 03 ESTUDIO DE MERCADO**, donde se encuentra el precio techo de referencia para los ítems del proceso.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal, como da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No 9426 de fecha 11 de febrero de 2026.

TIPO DE GASTO	CTA	SUBCTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
A	02	02	01	004	007	16	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES

El presupuesto oficial para esta contratación es de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.569.000 MCTE).

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

6. CONDICIONES DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA SOLICITADOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
<u>CAPACIDAD JURÍDICA</u>	HABILITADO O NO HABILITADO
<u>ESPECIFICACIONES TÉCNICA</u>	HABILITADO O NO HABILITADO
<u>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA</u>	CUMPLE O NO CUMPLE

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURÍDICOS.

De acuerdo con el artículo 1º de la Ley 2160 del 25 de noviembre de 2021 por la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El evaluador consultará este documento en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>; cuya matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2026, previo al cierre del proceso. En caso de no poder acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio:

6.1.2.1. Personas Naturales

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES -



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

1. Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de un (1) año de constitución antes del cierre del proceso.
2. Tener renovada la matrícula en el presente año.
3. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

6.1.2.2. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3. Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.4. Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

2. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille este dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

6.1.2.5. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES.

Podrán participar en el presente proceso de selección cualquier interesado a título de consorcio o unión temporal, de conformidad con el parágrafo 1, del artículo 3º de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

“CONSORCIO: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones, hechos y omisiones que se presentan en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Los miembros del consorcio o la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

(...).

PARÁGRAFO 3°. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcio o



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.
 8. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012", el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
- b. Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

- d. Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.
- e. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.
- f. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

6.1.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. “Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.”

6.1.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el reporte expedido por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

6.1.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

6.1.7. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

6.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.9. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Publicar fotocopia simple del documento de identidad del Representante Legal.

6.1.10. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

6.1.12. COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO.

6.1.13. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

6.1.14. PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso.

6.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

Los proponentes, a través de su representante legal deberán presentar el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM con una vigencia no inferior a 30 días a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

6.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delito sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por el comité Jurídico evaluador.

6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN

6.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a cada ítem a ofertar, por lo que diligenciará correctamente el **FORMULARIO "CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y adjuntará la documentación solicitada de conformidad al ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.2.2. EXPERIENCIA SOLICITADA

La Dirección de Sanidad Armada Nacional verificará la experiencia en el presente Proceso de Contratación, de la siguiente manera:



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

ALCANCE DE LA EXPERIENCIA GENERAL	SUMATORIA DE LOS CONTRATOS APORTADOS
El oferente con la propuesta deberá anexar contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas o actas de liquidación, donde acredite la celebración de contratos con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea directo o con características similares al objeto del presente proceso	Cuya sumatoria corresponda por lo menos al 100% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, expresada en SMLV del contrato

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas:

- A. CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:** Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar:
- Copia del Contrato y/o Certificación expedida por la Entidad Contratante. Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:
1. La relación de cada uno de los contratos
 2. Nombre del contratante y contratista
 3. Número del contrato, si lo tienen.
 4. Objeto
 5. Plazo de ejecución
 6. Valor final ejecutado
 7. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
 8. Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)
- B. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS:** Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:
- Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) ó factura(s) o certificación (es) debidamente firmada por el representante legal (Artículo 621 del Código Comercio, Artículo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA 2: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se convertirá a dólares americanos (USD) y ese valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato. Para convertir este valor resultante a S.M.M.L.V. se dividirá el valor total ejecutado del contrato entre el valor del salario mínimo mensual legal vigente en Colombia, del año de terminación.

6.2.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Publicar en el SECOP II

El oferente diligenciará el FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en su totalidad con letra clara y legible, no puede ser modificado, no debe contener tachones ni enmendaduras y debe ser firmado únicamente por el Representante Legal.

Si Durante la verificación por parte del funcionario(s) evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Armada Nacional se evidencia que el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es menor al 61% se evaluará al oferente como NO CUMPLE.

Nota: El oferente adjuntará junto con la certificación los soportes del encargado del sistema de SST en la empresa acuerdo a la opción marcada en el formulario. Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 4927 de 2016 del ministerio del trabajo el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, tiene una vigencia de 3 años, si la certificación del oferente supera los 3 años se debe solicitar la certificación de curso de actualización de 20 horas.

6.2.5 Hoja de vida y copia de la licencia en salud ocupacional vigente del personal especialista que realizara los respectivos exámenes médicos ocupacionales.

6.2.6 Copia de la licencia en salud ocupacional de la entidad para la prestación de servicios de salud.

6.2.7 El proponente deberá presentar copia de la licencia para la prestación del servicio en salud ocupacional por cada sede donde se desarrolle el objeto del contrato, emitida por la Dirección Seccional o Local de Salud competente, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud.

6.2.8 El proponente deberá contar con sede propia en la ciudad de Bogotá.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

6.2.9 El proponente deberá presentar el certificado de habilitación para la prestación de examen médico ocupacional en tele medicina

6.2.10 En caso de que el oferente preste el servicio a través de otra IPS o cualquier otra entidad prestadora de servicios de salud, en la ciudad de Cartagena, Barranquilla, Buenaventura, Tolú y Sincelejo deberá allegar copia de la licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional de la entidad con la que el oferente tiene suscrito convenio, garantizando que cumple como IPS para la prestación de servicios médicos ocupacionales anexando fotografías de la sede.

6.2.11 En caso de que el oferente preste el servicio a través de otra IPS o cualquier otra entidad para las ciudades de Cartagena, Barranquilla, Tolú y Sincelejo debe allegar el documento firmado que acredite el convenio con la IPS que realizara los exámenes médicos ocupacionales en la ciudad correspondiente.

6.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

6.3.1. El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

1.	Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2.	Formulario "FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA"
3	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El contratista deberá con su oferta subir al SECOP II fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural y/o jurídica, en el cual se evidencie la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y que estas estén relacionadas con el objeto a contratar. <u>Así mismo el evaluador económico, debe verificar en el formulario del RUT, numeral 53 "RESPONSABILIDADES, CALIDADES Y ATRIBUTOS", si se encuentra el Código de la responsabilidad No. 52 que corresponde a "Facturador Electrónico", de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la resolución 00042 del 2020 ,</u>



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

	<u>situación que debe registrarse en el correspondiente informe de evaluación jurídica o indicar si por el contrario el proponente no está obligado a facturar electrónicamente, es decir no tiene registrada la responsabilidad No. 52.</u>
4	SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta. Así mismo el oferente certificará por escrito que en el evento de ser el adjudicatario del contrato sostendrá los precios ofrecidos en la oferta económica realizada durante la vigencia del contrato.

Nota: Para los casos en que el proponente corresponda a una Unión Temporal o Consorcio, no será exigible la presentación del certificado bancario ni del Formulario de Registro de Cuenta Beneficiaria para SIIF Nación II en la etapa de presentación de la oferta, toda vez que dichas formas asociativas carecen de personería jurídica y la cuenta bancaria correspondiente será acreditada por el contratista una vez se encuentre constituida la figura que suscribirá y ejecutará el contrato, conforme a los procedimientos establecidos para el registro de terceros y beneficiarios de pago en el SIIF Nación II.

6.3.2. PROPUESTA ECONOMICA

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que estos le ocasionen.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

Los proponentes deberán diligenciar el cuestionario de propuesta económica – SOBRE ECONOMICO, disponible en la plataforma del SECOP II, así:

1.	OFERTA ECONOMICA TOTAL QUE CORRESPONDE AL PRESUPUESTO DEL PROCESO. LOS OFERENTES DEBERAN DILIGENCIAR EL VALOR ASIGNADO QUE CORRESPONDE A VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.569.000 MCTE).
1.	LISTA DE PRECIOS UNITARIOS EN LA PLATAFORMA SECOP II PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA PARA CADA ÍTEM INCLUIDO IVA. Para el diligenciamiento de la oferta económica - Lista de precios del SECOP II, los oferentes deben diligenciar el valor y porcentaje de IVA en los requisitos extra.



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como el 100 % de los ítems exigidos; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido dentro del presente documento. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEM, la propuesta será rechazada.

NOTAS:

- Los valores unitarios deberán ser ofertados con máximo DOS DECIMALES.
- Se determinará la oferta más económica con la sumatoria de la lista de los precios unitarios.
- El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.
- Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Naval lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada.
- Cuando el Comité Económico Evaluador estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Armada Nacional, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

7. FACTOR ADICIONAL

ANEXOS.

- ANEXO No.1** MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No.2 ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES
ANEXO No.3 ESTUDIO DE MERCADO

FORMULARIOS

FORMULARIO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
FORMULARIO No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMULARIO No. 3	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
FORMULARIO No. 4	PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES
FORMULARIO No. 5	COMPROMISO ANTISOBORNO
FORMULARIO No. 6	CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES
FORMULARIO No. 7	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2001



	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

FORMULARIO No. 8	FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA
FORMULARIO No. 9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
FORMULARIO No. 10	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 11	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FORMULARIO No. 12	PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
FORMULARIO No. 13	ACREDITACIÓN MIPYME
FORMULARIOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE	
FORMULARIO No. 14.1	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
FORMULARIO No. 14.2	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)
FORMULARIO No. 14.3	VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, ROM O GITANA
FORMULARIO No. 14.4	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
FORMULARIO No. 14.5	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
FORMULARIO No. 14.6	PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Atentamente,

[ORIGINAL FIMADO]
CF. YASMID MARIBELL RIVERO RIVERA
 GERENTE DEL PROCESO

[ORIGINAL FIMADO]
PS YURLEY AMAYA ACOSTA
 ESTRUCTURADORA JURÍDICA

[ORIGINAL FIMADO]
PD. NATALIA RUIZ MAHECHA
 ESTRUCTURADORA ECONÓMICA

[ORIGINAL FIMADO]
SMSM GLORIA OSORIO RODRIGUEZ
 ESTRUCTURADORA TÉCNICA



REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN